

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 27 de Octubre del 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente número **9633/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del citado contenido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

#### **I. Presentación**

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos

descentralizados y desconcentrados, así como de los fideicomisos públicos de la administración pública del Estatal, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del **Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del **Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León**, a este H. Congreso del Estado.

Entre los apartados del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

## **II. Entidad Objeto de la revisión**

El Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, técnica, operativa y de gestión creado mediante la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 6 de febrero de 2009 con el Decreto 333, entrando en vigor el 6 de abril de 2009.

El Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, brinda asesoría jurídica gratuita a la población, principalmente en el ramo de lo penal, civil, familiar, de amparo y justicia para adolescentes.

**III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.**

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento y a través de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditorías 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, en las que se aplicaron las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, y en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
  - a) Si se cumplieron las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
  - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
  - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
  - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones

normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada

responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

#### **IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión**

##### **A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, que el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014 de este Instituto:



**Cuenta Pública 2014**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre de 2014 y 2013**  
(Pesos)

Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León		2014	2013	Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León		2014	2013
Concepto		2014	2013	Concepto		2014	2013
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				<b>PASIVO CIRCULANTE</b>			
Efectivo y equivalentes	\$	2,348,654	\$ 748,086	Cuentas por pagar a corto plazo	\$	14,012,929	\$ 2,015,272
Derechos a recibir efectivo o equivalentes		7,617,311	6,327,838	Documentos por pagar a corto plazo		-	-
Derechos a recibir bienes o servicios		-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo		-	-
Inventarios		-	-	Títulos y valores a corto plazo		-	-
Almacenes		-	-	Pasivos diferidos a corto plazo		-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes		-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo		-	-
Otros activos circulantes		-	-	Provisiones a corto plazo		-	-
				Otros pasivos a corto plazo		-	-
				<b>Total de pasivos circulantes</b>		<b>14,012,929</b>	<b>2,015,272</b>
<b>Total de activos circulantes</b>		<b>9,965,965</b>	<b>7,075,924</b>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>			
				Cuentas por pagar a largo plazo		-	-
				Documentos por pagar a largo plazo		-	-
				Deuda pública a largo plazo		-	-
				Pasivos diferidos a largo plazo		-	-
				Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo		-	-
				Provisiones a largo plazo		31,850,075	386,617
				<b>Total de pasivos no circulantes</b>		<b>31,850,075</b>	<b>386,617</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>				<b>Total del pasivo</b>		<b>\$ 45,863,004</b>	<b>\$ 2,401,889</b>
Inversiones financieras a largo plazo		-	-	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>			
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo		-	-	Hacienda pública / patrimonio contribuido			
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso		-	-	Aportaciones	\$	-	-
Bienes muebles		32,280,462	27,315,294	Donaciones de capital		-	-
Activos intangibles		-	-	Actualización de la hacienda pública / patrimonio		-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes		(12,336,246)	(7,637,235)				
Activos diferidos		-	-	<b>Hacienda pública / patrimonio generado</b>			
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes		-	-	Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)		(40,049,320)	5,321,385
Otros activos no circulantes		269,762	14,165	Resultados de ejercicios anteriores		24,366,259	19,044,874
				Revalúos		-	-
<b>Total de activos no circulantes</b>		<b>20,213,978</b>	<b>19,692,224</b>	Reservas		-	-
				Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores		-	-
				<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio</b>			
				Resultado por posición monetaria		-	-
				Resultado por tenencia de activos no monetarios		-	-
				<b>Total hacienda pública/ patrimonio</b>		<b>\$ (15,683,061)</b>	<b>\$ 24,366,259</b>
<b>Total del activo</b>	\$	<b>30,179,943</b>	<b>\$ 26,768,148</b>	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	\$	<b>30,179,943</b>	<b>\$ 26,768,148</b>

Cuenta Pública 2014  
Estado de Actividades  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013  
(pesos)

Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>Ingresos de gestión</b>	\$ -	\$ -	<b>Gastos de funcionamiento</b>	\$ 307,317,775	\$ 249,037,015
Impuestos	-	-	Servicios personales	256,563,416	209,924,415
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	30,094,962	19,085,264
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	20,659,397	20,027,336
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	272,025,548	257,994,231	Participaciones y aportaciones	-	-
			Participaciones	-	-
			Aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	2,325,333	Convenios	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	272,025,548	255,668,898	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	77,973	142,728	Costo por coberturas	-	-
Ingresos financieros	-	-	Apoyos financieros	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	4,835,066	3,778,559
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	4,823,140	3,771,613
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Provisiones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	77,973	142,728	Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<b>\$ 272,103,521</b>	<b>\$ 258,136,959</b>	Otros gastos	11,926	6,946
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>\$ 312,152,841</b>	<b>\$ 252,815,574</b>
			<b>Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)</b>	<b>\$ (40,049,320)</b>	<b>\$ 5,321,385</b>

	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a)	Activo	\$ 30,179,943
b)	Pasivo	45,863,004
c)	Hacienda pública / patrimonio	(15,683,061)
d)	Ingresos y otros beneficios	272,103,521
e)	Gastos y otras pérdidas	312,152,841

**B) Cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.**

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluyó que su presentación está de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**C) La Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.**

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Instituto son los siguientes:

Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
Programático	Proporción de gasto programable	Al cierre del ejercicio 2014	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
TGP= Total de gastos de funcionamiento TE= Total de egresos	$\frac{TGP}{TE} \times 100$ 307,317,775 312,152,841	98.45%	Muestra la razón porcentual que guarda el total de gasto programable entre el total de egresos
Programático	Proporción de los servicios personales	Al cierre del ejercicio 2014	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
SP= Servicios personales TE= Total de egresos	$\frac{SP}{TE} \times 100$ 256,563,416 312,152,841	82.19%	Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto servicios personales entre el total de egresos
Programático	Proporción de los servicios personales	Al cierre del ejercicio 2014	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
SP= Servicios personales TGF= Total gastos de funcionamiento	$\frac{SP}{TGF} \times 100$ 256,563,416 307,317,775	83.48%	Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto servicios personales entre el total gastos de funcionamiento
Programático	Porcentaje de representaciones jurídicas totales entre total de juicios iniciados	Al 31 de diciembre de 2014	Porcentaje

Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
NRJ = Número de representaciones jurídicas (Áreas penales)  TJI = Total juicios iniciados	$\frac{NRJ}{TJI} \times 100$ $\frac{26,641}{47,297}$	62.67%	Muestra la razón porcentual de representaciones jurídicas en áreas penales entre total de juicios iniciados
Programático	Porcentaje de juicios iniciados respecto a asesorías brindadas	Al 31 de diciembre de 2014	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
TJI = Total de juicios iniciados  TAB = Total de asesorías brindadas	$\frac{TJI}{TAB} \times 100$ $\frac{47,297}{258,628}$	18.29%	Muestra la razón porcentual de juicios iniciados respecto a asesoría brindadas

**V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.**

**GESTIÓN FINANCIERA**

## **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

### I. Registros contables

a) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).

b) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

c) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24 conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

d) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

e) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35 y cuarto transitorio del decreto por

el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances (registro electrónico).

f) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).

g) Expresar en los estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo la deuda pública (artículo 45).

h) Disponer de las matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, (artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2008).

## II. Registros presupuestarios

a) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, que permitan su interrelación automática (artículo 41, conforme a los clasificadores).

a.1. Clasificador por rubro de ingresos.

a.2. Clasificador por objeto del gasto.

a.3. Clasificador por tipo del gasto.

a.4. Clasificación funcional del gasto.

a.5. Clasificación programática.

a.6. Clasificación administrativa.

a.7. Clasificador por fuente de financiamiento.

b) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

d) Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40).

e) El sistema interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta (artículos 19, fracción III y IV y 41).

f) Generar estados financieros en tiempo real (artículo 19, fracción V y VI).

### III. Registros administrativos



a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, conciliarlo con el registro contable, además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

b) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).

c) Disponer de catálogos de bienes (artículo 41, conforme a los Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas y Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas).

d) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

#### IV. Cuenta pública

Generar cuenta pública conforme a los artículos 52 y 53 con relación a los artículos 46 y 47, así como al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de

información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, la cual debe contener:

a) Información contable

- a.1. Estado de variación en la hacienda pública.
- a.2. Estado de cambios en la situación financiera.
- a.3. Informe sobre pasivos contingentes.
- a.4. Notas a los estados financieros

b) Información presupuestaria

b.1. Estado analítico de ingresos del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.

b.2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya las clasificaciones.

- Por objeto del gasto,
- Económica (por tipo de gasto),
- Funcional-programática y
- Administrativa.

b.3. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización.

b.4. Intereses de la deuda.

c) Información programática

c.1. Gasto por categoría programática, programas y proyectos de inversión, e indicadores de resultados.

d) La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la cuenta pública (artículo 52, párrafo primero).

e) Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, así como los resultados de la evaluación del desempeño (artículo 54, párrafo primero).

V. Transparencia

a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

El personal de la Auditoría analizó las respuestas y la documentación proporcionada por el Ente Público, con lo que se determinó que esta

observación fue solventada parcialmente, toda vez que se encuentra en proceso de implementación de medidas correctivas.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**Estados financieros**

**Aspectos generales**

2. El Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León celebró el 25 de febrero de 2010 un convenio de colaboración en materia administrativa con el Gobierno del Estado, mediante el cual establecieron las bases de colaboración a que debía sujetarse de manera temporal la operación administrativa del Instituto, con el propósito de llevar a cabo los trámites que en materia de recursos humanos, informática, patrimonial y jurídica requiera ejercer a través del Gobierno del Estado.

En relación con dicho convenio, y tomando en cuenta que el Instituto es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, técnica, operativa y de gestión, observamos que no existe justificación para continuar operando bajo los términos establecidos en el convenio, en razón de lo siguiente:

a) El Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León cuenta actualmente en su estructura orgánica con la Dirección administrativa

b) Asimismo, el citado Instituto cuenta con las atribuciones legales para desempeñar las tareas administrativas establecidas en el instrumento precitado, las cuales se encuentran establecidas en los artículos 3 y 22 fracciones VI y XVI de la Ley del Instituto de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y 23 fracción II del Reglamento de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.

En ese sentido, el Ente Público no conserva la documentación justificativa siguiente: nóminas autorizadas y recibos, comprobantes de pago de las aportaciones patronales de seguridad social y del impuesto estatal sobre nómina, recibos de honorarios asimilables y facturas de los gastos correspondientes por \$208,604,808; incumpliendo con los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 35 y 47 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, integrándose como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Sueldos y salarios	137,503,184
Aguinaldo	25,897,546
Aportaciones para servicio médico	22,797,457
Honorarios asimilados	14,354,522
3% sobre nómina	4,542,572
Prima vacacional	3,005,787
Indemnizaciones	480,352
Prestaciones contractuales	23,388
<b>Total</b>	<b>208,604,808</b>

Derivado de la aplicación de dicho convenio, el Ente Público no ha cumplido con sus obligaciones patronales por la prestación de servicios médicos establecidos en el numeral 36, fracción X de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, así como la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, en términos del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ya que esta fueron pagadas por Gobierno del Estado; en consecuencia, indebidamente el Ejecutivo aparece como patrón ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, así como el Servicio de Administración Tributaria.

Esta observación es reincidente en relación con la cuenta pública del 2013.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**Actas**

3. Derivado de la revisión de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, se observó que durante el ejercicio 2014, la Junta de Gobierno, autoridad máxima del Instituto, no celebró las sesiones ordinarias con la periodicidad mínima que exige el primer párrafo del artículo 14 de la Ley en mención.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

## **ACTIVO**

### **Activo circulante**

#### **Derechos a recibir efectivo o equivalentes**

#### **Deudores diversos**

4. El Ente Público tiene registrado una cuenta por cobrar a cargo del Gobierno del Estado de Nuevo León de \$210,405 por concepto de gastos generados en cursos impartidos al personal del Instituto, observando que no cuenta con un documento o convenio que avale su derecho de cobro.

#### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

5. Durante el ejercicio 2014 se otorgaron fianzas de interés social por \$1,299,100, observando que el Ente Público no mostró evidencia de la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 28 fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Defensoría Pública de Nuevo León y en el artículo quinto incisos a, b, c y d del Programa Estatal de Fianzas de Interés Social publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de agosto de 2006, de acuerdo a lo siguiente:

- Que se le haya nombrado un defensor de oficio
- Que sea reo primario
- Que sea de escasos recursos económicos

- Que incurra en la comisión de delitos menores que revelen nula o mínima peligrosidad
- Que correlativamente el beneficiario adquiera la obligación de presentarse periódicamente ante una institución pública o privada que la Dirección de Defensoría de Oficio designe, a fin de que se le proporcione un tratamiento adecuado para lograr en él una acción readaptadora

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Esta observación fue solventada parcialmente ya que el Ente público no proporcionó evidencia documental de la validación al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que sea reo primario
- Que sea de escasos recursos económicos.
- Que incurra en la comisión de delitos menores que revelen nula o mínima peligrosidad.
- Que correlativamente el beneficiario adquiera la obligación de presentarse periódicamente ante una institución pública o privada que la Dirección de Defensoría de Oficio designe, a fin de que se le proporcione un tratamiento adecuado para lograr en él una acción readaptadora.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

### **Activo no circulante**

#### **Bienes muebles**



6. De la revisión a los registros contables, relativos al activo fijo, se observó que el Ente Público, en diciembre de 2014, realizó afectaciones a la contabilidad por un importe de \$1,828,572 sin haber acreditado la recepción del bien o servicio a esa fecha, por lo que no refleja una obligación de pago por ese concepto, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental, en específico al postulado número 8) "Devengo Contable", en concordancia con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Importe</b>
Doble G Comercializadora, S.A. de C.V.	Servicio de alimentación y conexión de red de telefonía	Equipo de comunicación	563,124
Servicios Generales Rato, S.A. de C.V.	Alimentación y conexión de red de datos	Equipo de comunicación y equipo de generación eléctrica	543,404
Mantenimiento y Construcciones Salvia, S.A. de C.V.	Suministro e instalación de aire acondicionado	Equipo de refrigeración	390,284
Doble G Comercializadora, S.A. de C.V.	Servicio de alimentación y conexión de cámaras de monitoreo de circuito cerrado de televisión	Equipo de comunicación	274,340
Servicios Generales Rato, S.A. de C.V.	Patch panel de 24 puertos	Equipo de comunicación	57,420
<b>Total</b>			<b>1,828,572</b>

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

### **Mobiliario y equipo de administración**

7. De la revisión a los registros contables relativos a egresos devengados, se observó que el Ente Público realizó afectaciones al activo fijo (mobiliario y equipo de oficina) por \$531,860 y a gastos (materiales y equipos menores de oficina) por \$47,583, sin haber acreditado la recepción de los bienes, por lo que no refleja una obligación de pago por ese concepto, cabe señalar que de estos montos se pagó el 50% (\$289,722) con la póliza de transferencia 3052 del 18 de diciembre de 2014, mismo que al ser un anticipo debió registrarse en el activo circulante como un anticipo a proveedores.

Lo anterior en contravención a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental, en específico al postulado número 8 "Devengo Contable" y al capítulo III plan de cuentas (codificación 1.1.3) del Manual de contabilidad gubernamental, estableciéndose su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes**

8. No se proporcionó ni fue exhibida por el Ente Público evidencia del cálculo de la depreciación conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6 - Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada

de bienes), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Esta observación fue solventada parcialmente, ya que aún y cuando anexó póliza, no presentó la fórmula, el valor de desecho y el dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado, que considere la determinación de la vida útil de los activos, como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

### **Equipo de refrigeración**

9. El Ente Público realizó la adquisición de un equipo de aire acondicionado en el ejercicio 2014 por \$342,413 al proveedor Comercializadora Ozar, S.A. de C.V., observando que no presentó cotizaciones que se hayan obtenido en los treinta días naturales previos al de la adjudicación, incumpliendo lo establecido en el artículo 43 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León.

Cabe señalar que el Ente Público proporcionó tres cotizaciones del mes de febrero de 2014 y la factura se realizó en julio de 2014.

## **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

## **PASIVO**

### **Pasivo circulante**

#### **Cuentas por pagar a corto plazo**

10. En el ejercicio 2014, al personal de honorarios asimilables, se le aplicó un descuento del 30% sobre el ISR retenido, este descuento fue determinado por el Ente Público al aplicar el estímulo fiscal establecido en el artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, en relación con el Decreto del 5 de diciembre de 2008 en favor del personal.

El decreto mencionado establece que los beneficios fiscales son otorgados a los organismos descentralizados y tiene como objetivo la preservación del equilibrio de las finanzas públicas de los tres órdenes de gobierno, así como generar incentivos para el futuro cumplimiento oportuno del entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, como una medida para solucionar el problema que aquellas enfrentan en el pago de las contribuciones retenidas por tal concepto y no como un subsidio hacia sus empleados; en relación a lo anterior observamos lo siguiente:

a) El Ente Público no proporcionó autorización, ni documento justificativo o comprobatorio para otorgarse como un ingreso al personal de honorarios

asimilables el importe de \$948,395, incumpliendo con lo establecido en los artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 35 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

b) No reconoció como ingreso el estímulo fiscal mencionado por \$948,395, ya que al estar adherido a dicho beneficio y ser favorecido directamente, debe reconocerse como tal en los estados financieros por ser una transacción que aumenta el patrimonio durante el ejercicio fiscal, según la definición de ingreso como lo establece el capítulo III plan de cuentas del Manual de contabilidad gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

c) Del monto entregado como percepción al personal de honorarios asimilables por \$948,395, no se efectuó la retención del impuesto correspondiente y su entero al SAT, incumpliendo con lo establecido en el artículo 96, primero y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2014.

Esta observación es reincidente en relación con la cuenta pública del 2013.

Del monto señalado de \$948,395 se integra por \$870,428 que fue registrado en la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y \$77,967 en otras cuentas por pagar a corto plazo.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**Gastos de funcionamiento**

**Servicios personales**

11. Al verificar la asistencia diaria de los empleados, se observó que el Ente Público carece de un sistema para el registro de entradas y salidas del personal que labora bajo el régimen de honorarios asimilados y sueldos y salarios, por lo que no pudimos validar la jornada ordinaria de trabajo.

**Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Esta observación fue solventada parcialmente por el Ente Público, dado que mostró evidencia documental de las asistencias del personal, sin embargo los libros diarios se llevan a cabo en forma manual a través del mismo empleado, carecen de hora de salida y no se detalla el número y nombre completo del personal.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

## *Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **Servicios generales**

12. Al revisar los registros contables, relativos a egresos devengados, se observó que el Ente Público, en el ejercicio 2014, realizó afectaciones a la contabilidad por un importe de \$6,521,225 sin haber acreditado la recepción del bien o servicio, por lo que no refleja una obligación de pago por ese concepto, incumpliendo lo señalado por el Postulado número 8) "Devengo Contable" del Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria en el artículo 7, en concordancia con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Cuenta</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Mantenimiento de edificio	Comercializadora y Consultoría la Silla, S.A. de C.V.	Factura 1021 del 10 de octubre de 2014 por fabricación de estructura metálica e instalación de alucobond.	634,582
Mantenimiento de edificio	Estructura Urbana y Construcciones Géminis, S.A. de C.V.	Factura 482 del 20 de agosto de 2014 por suministro, fabricación e instalación de 23 puertas de aluminio.	578,016
Mantenimiento de edificio	Corporación Kirshee, S.A. de C.V.	Factura CFDI 334 del 10 de octubre de 2014 por suministro y aplicación de pintura vinílica y ramal sanitario, entre otros.	569,810
Mantenimiento de edificio	MC Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	Factura MC 1342 del 22 de octubre de 2014 por suministro y fabricación de fijos de aluminio en acabado.	566,474
Mantenimiento de equipo de refrigeración	Desarrollos Industriales Hatori, S.A. de C.V.	Factura 701 del 13 de octubre de 2014 por suministro y fabricación de ductería para inyección de aire acondicionado.	546,223
Mantenimiento de edificio	Estructuradora Urbana y Construcciones Géminis, S.A. de C.V.	Factura 479 del 13 de octubre de 2014 por suministro y fabricación de muros de tablaroca, barandal metálico y puertas de tambor.	541,614
Mantenimiento de edificio	MC Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	Factura MC 1341 del 20 de octubre de 2014 por suministro e instalación de plafón cuadrículado.	536,813
Mantenimiento de edificio	Elsa Puente Hernández	Factura E214 del 20 de octubre de 2014 por instalación de piso de porcelanato.	515,187
Mantenimiento de	Comercializadora 409, S.A.	Factura 3210 del 8 de octubre de 2014 por	507,731

edificio	de C.V.	instalación de red de voz y datos.	
Mantenimiento equipo de comunicación	Servicios Generales Rato, S.A. de C.V.	Factura 1000 del 12 de noviembre de 2014 por instalación de red de voz y datos.	490,362
Mantenimiento de edificio	Comercializadora y Consultoría la Silla, S.A. de C.V.	Factura 944 del 12 de agosto de 2014 por remodelación y adecuaciones para la oficina.	473,920
Mantenimiento de edificio	Comercializadora Ende, S.A. de C.V.	Factura 2138 del 8 de octubre de 2014 por suministro de ramal eléctrico para alimentar salidas eléctricas.	469,363
Mantenimiento de edificio	Mantenimiento y Construcciones Salvia, S.A. de C.V.	Factura 238 del 15 de octubre de 2014 por suministro y aplicación de impermeabilizante.	91,130
<b>Total</b>			<b>6,521,225</b>

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

El personal de la Auditoría analizó la respuesta y documentación presentada por el Ente Público, con lo que se determinó que esta observación fue solventada parcialmente ya que aunque anexan los contratos y facturas que amparan los trabajos, estos no son una constancia de la entrega-recepción de los bienes o servicios por parte del proveedor, además de no acompañar evidencia de las medidas correctivas implementadas para registrar de acuerdo al Postulado básico "Devengo contable".

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

13. No se localizaron ni fueron proporcionados durante la auditoría los siguientes contratos del Ente Público:

<b>Cuenta</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe con IVA</b>
Mantenimiento de edificio	MC Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	Factura MC1341 del 20 de octubre de 2014 por suministro e instalación de plafón en oficina de nueva creación ubicada en colonia San Jerónimo.	536,813
Mantenimiento de	Comercializadora Ende, S.A.	Factura 2138 del 8 de octubre de 2014 por	469,363



edificio	de C.V.	suministro de ramal eléctrico para oficina de nueva creación en colonia San Jerónimo.	
Mantenimiento de edificio	Manuel Espinosa Vázquez	Factura 5530 del 7 de febrero de 2014 por el servicio de construcción de piso/techo en oficina de edificio central.	460,585
Mantenimiento de edificio	Planeación de Obras Génesis, S.A. de C.V.	Factura B89 del 10 de diciembre de 2014 por el servicio de pintura en oficinas del Ente Público.	406,801
Renta de copadoras	Máquinas de Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	Servicio de renta de copadoras registradas en el periodo enero a diciembre de 2014.	389,589
<b>Total</b>			<b>2,263,151</b>

Lo anterior en contravención de lo señalado por el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

El personal de la Auditoría analizó la documentación proporcionada por el Ente Público, con lo que esta observación fue solventada parcialmente, ya que aún y cuando anexó copias certificadas de los contratos solicitados, en el caso del proveedor Máquinas de Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V., no corresponde al periodo objeto de revisión, ya que fue firmado el 25 de marzo de 2015.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

14. De la revisión a la presentación de los gastos en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2014, se observó que se clasificó en el rubro de materiales y suministros, el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles por un monto de \$25,154,851, mismos que debieron registrarse en el rubro de servicios generales contraviniendo lo señalado en el capítulo III plan de cuentas (codificación 5.1.3.5) del Manual de contabilidad gubernamental, estableciéndose su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a lo siguiente:

Número de cuenta	Cuenta	Importe
0503-1910-0000	Mantenimiento de edificio	18,474,646
0503-1403-0000	Mantenimiento equipo de comunicación	3,681,179
0503-1820-0000	Mantenimiento equipo de refrigeración	1,843,047
0503-1800-0000	Mantenimiento de vehículos	579,873
0503-1980-0000	Mantenimiento equipo de refrigeración	246,372
0503-1970-0000	Mantenimiento equipo de oficina	213,588
0503-1930-0000	Mantenimiento equipo de cómputo	97,319
0503-1701-0000	Mantenimiento equipo de oficina	18,827
<b>Total</b>		<b>25,154,851</b>

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Se analizó la respuesta y documentación presentada por el Ente Público, y con base en eso, se determinó que esta observación fue solventada parcialmente, ya que aunque se comprometen a implementar medidas correctivas para registrar de acuerdo al Plan de cuentas, no se acompañaron evidencias que demuestren cuáles son esas medidas.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

15. De la revisión a la presentación de los gastos en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2014, se observó que se clasificó en el rubro de servicios generales, la compra de útiles de limpieza y vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos por un monto de \$603,193, mismos que debieron registrarse en el rubro de materiales y suministros contraviniendo lo señalado en el capítulo III plan de cuentas del Manual de contabilidad gubernamental, estableciéndose su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Cuenta</b>	<b>Codificación según plan de cuentas</b>	<b>Importe</b>
Útiles de limpieza	5.1.2.1	557,863
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	5.1.2.7	45,330
<b>Total</b>		<b>603,193</b>

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**Mantenimiento de edificio**

16. En el ejercicio 2014, el Ente Público realizó reclasificaciones del activo fijo (equipo de generación eléctrica) a gastos (mantenimiento de edificios) por \$520,173 por concepto de trabajos de instalaciones eléctricas, observando que debió afectar a resultados de ejercicio anteriores por tratarse de un servicio proporcionado en el ejercicio 2013, lo anterior en contravención a lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de

contabilidad gubernamental, en específico al postulado número 8 "Devengo Contable" y al capítulo III plan de cuentas (codificación 3.2.5) del Manual de contabilidad gubernamental, estableciéndose su observancia, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**Mantenimiento de equipo de refrigeración**

17. En el mes de junio de 2014 el Ente Público realizó un pago por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado por \$196,165 con la transferencia número 1442 del 30 de junio de 2014 al proveedor Doble G Comercializadora, S.A. de C.V, observando que no cumplió con el procedimiento de adjudicación directa mediante tres cotizaciones por escrito, ya que no presentó evidencia de las mismas, incumpliendo lo establecido en el artículo 43 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 12 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2014.

Las facturas pagadas con dicha transferencia son las siguientes:

<b>Factura</b>	<b>Fecha</b>	<b>Importe con IVA</b>
32	04-jun-14	58,316
33	04-jun-14	31,644
34	04-jun-14	30,945

<b>Factura</b>	<b>Fecha</b>	<b>Importe con IVA</b>
49	09-jun-14	63,024
57	24-jun-14	12,236
<b>Total</b>		<b>196,165</b>

Cabe señalar que las operaciones no se pueden fraccionar para quedar comprendidas en un supuesto distinto al de excepción a la licitación pública según lo establecido en el artículo 42 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**Renta de copadoras**

18. El Ente Público realizó dos contrataciones de servicio de renta de copadoras en el ejercicio 2014, observando que no cumplió con el procedimiento de adjudicación directa mediante tres cotizaciones por escrito, ya que no presentó evidencia de las mismas, incumpliendo lo establecido en el artículo 43 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 12 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2014.

De lo anterior, lo pagado en el ejercicio 2014 corresponde a lo siguiente:

<b>Proveedor</b>	<b>Importe con IVA</b>

Máquinas de Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	389,589
CSC Comunicaciones, S.A. de C.V.	375,388
<b>Total</b>	<b>764,977</b>

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

#### *Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

19. En el ejercicio 2014 se realizaron pagos por \$375,388 a CSC Comunicaciones, S.A. de C.V. por concepto de arrendamiento de equipo de fotocopiado, observando lo siguiente:

a) Diferencia entre el monto establecido en el contrato contra lo pagado y registrado en contabilidad

b) La diferencia o incremento del monto del contrato y la cantidad de bienes arrendados rebasa el veinte por ciento de lo establecido originalmente en el mismo, en contravención de lo señalado por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

Fecha del contrato	Importe según contrato aplicable a 2014 (con IVA)	Importe registrado en 2014	Diferencia	Porcentaje
16/10/13	272,136	375,388	103,252	38

Como nota la vigencia del contrato es del 16 de octubre de 2013 hasta el 15 de octubre de 2016.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado.**

En este apartado del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa que la solicitud elaborada por esta Soberanía emitida mediante el acuerdo legislativo número 425 del día 07 de Abril del año 2014, publicado el día 23 de Abril de ese mismo año, fue atendida con oportunidad, al respecto destaca cual fue el objeto de la revisión, los procedimientos realizados, así como los resultados obtenidos de la misma, finalizando con detallar que esos se encuentran en el apartado V del Informe allegado a este Congreso.

**VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.**

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, el Órgano Técnico Fiscalizador nos indica que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136

último párrafo de la Constitución Política del Estado; 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores.**

En este apartado, la Auditoría nos presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas anteriores, se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización. En este apartado se informa que no hay acciones pendientes de trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, los cuales fueron incorporados dentro de este documento y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Hacienda del Estado, consideramos que a efecto de sustentar el resolutivo que se propuso en la parte resolutive del presente Dictamen, nos permitimos consignar ante el Pleno de esta Soberanía, las siguientes

**CONSIDERACIONES**



**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado de este Congreso es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con atención a lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

**TERCERA:** La Auditoría nos informa también que respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de destacar que estas fueron atendidas en tiempo y forma conforme a la solicitud de este Poder Legislativo, conteniéndose los resultados en el cuerpo del informe correspondiente.

**CUARTA:** Adicionalmente, se nos informa que durante el ejercicio 2014, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública del Ente auditado.

**QUINTA:** En relación con la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores se informa que no hay acciones pendientes de trámite.

**SEXTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos ejercidos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública y de la normativa que le es aplicable al **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.**

Dado lo anterior, es de estimarse que al no existir en el informe de resultados en estudio observaciones que causen afectación al patrimonio del ente y teniendo que ninguna de las señaladas puede tenerse como causa

para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2014, del **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDO.-** Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 19 respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos

presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

**TERCERO.-** Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas, promoción del ejercicio de facultad de comprobación fiscal y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2014**, del **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2014 del **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de

la cuenta pública del **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**, correspondiente al ejercicio **2014**.

**QUINTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN  
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN  
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

**VOCAL:**

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA  
EGUÍA

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

**VOCAL:**

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**VOCAL:**

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

**VOCAL:**

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

**VOCAL:**

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ